

ORDENANZA N°: 205

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Pablo Andrés Puente, D.N.I. 25.759.061, CUIT/L 20-25759061-6, argentino, mayor de edad, y la Sra. Issoglio María Cristina, M.I. 26.412.899, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle 25 de Mayo 250 de la Ciudad de Las Varillas, en calidad de **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como : **“una fracción de terreno que es parte de una superficie mayor, denominado Lote 16 de la Manzana 95 del denominado Loteo “Don Ovidio”, que tiene una superficie total de 815,85m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M95 Manz. Of.95 P16 L16”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00208 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria,

según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1171/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/11/2017